



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 311 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2016, DE ESTA DIRECCIÓN REGIONAL, QUE FORMALIZA NÓMINA DE POSTULACIONES INADMISIBLES DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIAS 2017.



EXENTA N° 0326

LA SERENA, 02 SET. 2016

VISTO:

Estos antecedentes: Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 946, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 959 y 960, que aprueban bases de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017, correspondientes a las Líneas de Fomento a la Creación en Artesanía; Gastronomía y Arte Culinario; Actividades Formativas; Patrimonio Cultural; Difusión Cultural; Creación Artística; Culturas de Pueblos Originarios; Cultura Tradicional; Culturas Migrantes y Culturas Regionales, respectivamente, todas del año 2016 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y nómina que contiene correos electrónicos de los postulantes.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que de conformidad con las bases de los concursos antes referidos, aprobadas por Resoluciones Exentas Nos 946, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 959 y 960, respectivamente, todas de 2016 y de este Servicio la respectiva Dirección Regional revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles.

Que la inadmisibilidad de dichas postulaciones se fijó mediante Resolución Exenta N° 311 de fecha 17 de Agosto de 2016 de esta Dirección Regional, constatándose con posterioridad a la dictación de la referida resolución exenta, que en el artículo primero de la misma se contienen proyectos en calidad de inadmisibles, en circunstancias que cumplían con los requisitos para ser declarados admisibles a juicio de esta Directora Regional.

Que, por la razones antes expuestas, es deber de este Servicio actuar de oficio para modificar el error mencionado, dictando el correspondiente acto administrativo para modificar el artículo primero de la Resolución Exenta N° 311 de fecha 17 de Agosto, de esta Dirección Regional, por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICASE el artículo primero de la Resolución Exenta N° 311 de fecha 17 de Agosto de 2016 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Coquimbo, que formaliza nómina de postulaciones inadmisibles del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las líneas que se indican, ámbito regional de financiamiento, convocatorias 2017, en el sentido de eliminar de dicha nómina las siguientes postulaciones:

FOLIO	RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROYECTO	LÍNEA/ MODALIDAD
425717	Marcelo Ignacio Dávila Abarca	Ganadería caprina y cocina de la comuna de Canela: Una propuesta educativa para su rescate y valor.	Línea Gastronomía y Arte Culinario
416556	Asociación Gremial de Buzos, Pescadores y Actividades Afines	Vinculando con el medio el recuerdo de Eduardo "Gato" Alquinta del grupo Los Jaivas en La Herradura de Coquimbo.	Creación Artística, modalidad Artes Visuales
405603	Agrupación Cultural Lastarria Mistral	Escuela de Guías Patrimoniales Paihuano	Actividades Formativas

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas pertinentes a objeto de someter los proyectos singularizados en el artículo primero, al procedimiento concursal junto con los demás proyectos correspondientes, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de las convocatorias en su totalidad.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas pertinentes a fin de asegurar que se adjunte un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la resolución modificada, como a todas sus copias, hayan sido distribuidas o no en los distintos departamentos de este Servicio.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes don Marcelo Ignacio Dávila Abarca, a la Asociación Gremial de Buzos, Pescadores y Actividades Afines, y a la Agrupación Cultural Lastarria Mistral, por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


DANIELA SERANI ELLIOTT
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE COQUIMBO

Distribución:

- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, Región de Coquimbo, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Coquimbo, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Postulantes individualizados en el artículo primero en los correos electrónicos y domicilios que se indican en la nómina que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.